

BAQUEDANO,

28 OCT. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

2305

VISTOS:

1. El Memorándum N° 1042 de fecha 26 de octubre 2009, del Coordinador del Área de Salud.
2. Los Artículos Nros. 92 y 96 letra c, de la ley Nro. 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. El Artículo Nro. 60 de la Ley 18.834, "Estatuto Administrativo"
4. Los Artículos 30 y 32 del D.F.L Nro. 1/1992, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
5. Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que las horas extraordinarias fueron efectivamente trabajadas

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el pago de horas extraordinarias al personal del Departamento de Salud, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador de Área de Salud, según se detalla a continuación:
 - Sra. Rosalía Ramírez Arqueros : día 17 de octubre del presente, en horario de 08:30 a 15:00 horas
 - Sra. Nancy Vidal Rojas : día 03 de octubre del presente, en horario de 08:30 a 14:00 horas
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a las cuenta presupuestaria del Área de Salud N° 21.03.004.003, "Remuneraciones Variables"
3. **COMUNIQUESE** a los Departamentos de municipales de Personal, Control y Salud para su conocimiento
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/SAP/oll.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Coordinación Salud
- Personal Municipal
- Personal Salud